



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
“Sofía E. Broquen de Spangenberg”

NIVEL Terciario

Juncal 3251 – (54-11) 4-807-2958 / 2966 / 2967- Capital Federal

El Rectorado y el Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg” convocan a Selección de Antecedentes para interinatos y suplencias (Ad Referendum) para la siguiente cátedra:

Profesorado de Inglés y Profesorado de Educación Superior en inglés/ Traductorado Técnico científico literario en inglés – Primeras cátedras a cubrir

Ayudante de trabajos prácticos – interinato – cargo 12 horas

Disponibilidad en el Turno tarde y/o vespertino

Perfil: apoyo en Lengua Inglesa para acompañamiento en la escritura de las cátedras de Lengua Inglesa 2, 3 y 4

REQUISITOS:

- Título docente de nivel superior (excluyente)
- Presentación de carpeta de tres solapas con ficha de inscripción (también se enviará en archivo adicional), que contenga CV y proyecto de trabajo:
- El Currículum Vitae deberá estar foliado y firmado y se indicará:

- Título docente
- Otros títulos
- Postítulos
- Especialización:
- Cursos dictados/ asistidos. Jornadas. Congresos.
- Publicaciones.
- Antecedentes laborales
- Otros antecedentes

Según nuestro Reglamento Orgánico Institucional, son funciones del AyTP:

“Artículo 52°.- Ayudante de trabajos prácticos

Son funciones del Ayudante de trabajos prácticos:

- coordinar con el profesor la planificación de trabajos prácticos;
- ordenar el material de trabajo de la cátedra y velar por su buena conservación;
- llevar la nómina de los trabajos realizados por los alumnos e informar al respecto al profesor de la instancia curricular;
- evaluar los trabajos prácticos según las pautas establecidas por el profesor;
- acompañar el desarrollo de los trabajos prácticos;
- coordinar la realización de trabajos prácticos entre instancias curriculares con otras disciplinas.”

CRONOGRAMA DEL LLAMADO

- **INSCRIPCIÓN:** del 15 al 24 de mayo de 2019 inclusive en Bedelía del Nivel Terciario (primer piso) en los siguientes horarios: 7:30 a 9:00, 13:30 a 15:00 y 20:30 a 22:00.
Toda la documentación presentada deberá conformar un solo documento impreso foliado (numerado) a mano.
- **PLAZO DE RECUSACIÓN DEL JURADO:** 15 y 16 de mayo de 2019 en Bedelía del Nivel Terciario (primer piso) en los siguientes horarios: 7:30 a 9:00, 13:30 a 15:00 y 20:30 a 22:00.
- **COLOQUIO:** martes 28 de mayo de 2019 a las 17:30 h
- **DICTAMEN DE CONSEJO DIRECTIVO:** viernes 31 de mayo de 2019
- **NOTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES:** lunes 3 de junio de 2019 de 9.30 a 12 y de 14 a 16 Bedelía del Nivel Terciario (primer piso) en los siguientes horarios: 7:30 a 9:00, 13:30 a 15:00 y 20:30 a 22:00.
- **PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN:** martes 4 de junio de 2019 de 9 a 11 Bedelía del Nivel Terciario (primer piso) en los siguientes horarios: 7:30 a 9:00, 13:30 a 15:00 y 20:30 a 22:00.
- **RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN:** miércoles 5 de junio de 2019 (Consejo Directivo)
- **NOTIFICACIÓN del ORDEN de MÉRITO DEFINITIVO:** a partir del jueves 6 de junio de 2019 en Bedelía del Nivel Terciario (primer piso) en los siguientes horarios: 7:30 a 9:00, 13:30 a 15:00 y 20:30 a 22:00.

El CV, proyecto y ficha de inscripción deberán enviarse por correo electrónico a sbsconcursos@gmail.com. Asunto : Ayudante Trabajos Prácticos en Lengua Inglesa - 2019. Se debe esperar acuse de recibo.

Comisión evaluadora: Daniel Ferreyra Fernandez, Sabrina Ragno y Jorge Stiffman (externo)

Los tiempos pueden extenderse en función a la cantidad de inscriptos.
Cualquier modificación de cronograma será comunicada fehacientemente a los aspirantes y publicada en el sitio web de la Dirección de Formación Docente (DGES – ME - GCBA) y en la Comunicación oficial a los establecimientos que dependen de la misma.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
“Sofía E. Broquen de Spangenberg”
Juncal 3251 – (5411) 4-807-2958 / 2966 / 2967- Capital Federal

COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA NIVEL TERCARIOS (AD – REFERENDUM)

(Basado en el decreto 1691/97, reglamentario del artículo 139 del estatuto del Docente Ley 14473)

INTERINATO/SUPLENCIA/ AD – REFERENDUM

Carrera:

Instancia:

1.- Datos personales:

Apellido y nombres completos: _____

Documento de Identidad: Tipo: _____ Número _____

Fecha de nacimiento: _____ Ficha Municipal (si la tuviese) _____

Domicilio: _____ TE/FAX _____

E-Mail _____ Celular _____

*** 2.- TÍTULOS: Consignar el establecimiento que los otorgó y año de egreso: _**

TÍTULO DOCENTE: TERCARIO O UNIVERSITARIO (adjuntar copia)

OTROS TÍTULOS:

3.- ESPECIALIZACIÓN O CAPACITACIÓN EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA (AYUDANTÍAS, CURSOS, ADSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, ETC.)

(INSTITUCIONES/N° DE HORAS/FECHA Y DURACIÓN)

4.- ANTIGÜEDAD EN NIVEL INICIAL: _____

ANTIGÜEDAD EN NIVEL PRIMARIO _____

ANTIGÜEDAD EN NIVEL MEDIO _____

ANTIGÜEDAD EN NIVEL Terciario/UNIVERSITARIO _____

5.- ANTECEDENTES LABORALES:

**ANTECEDENTES EN EL DICTADO DE LA ASIGNATURA A CUBRIR (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

**EXPERIENCIA EN CÁTEDRAS AFINES A LA ASIGNATURA A CUBRIR: (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

**SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL: CATEDRAS EN EL NIVEL Terciario O
UNIVERSITARIO QUE DICTA ACTUALMENTE (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

* Especificar antecedentes en esta planilla. Utilice el reverso en caso de ser necesario.

Dejo constancia de que he sido informado/a de que la selección será realizada de la siguiente manera: (Consejo Consultivo Acta N° 58, 10-04-2000, Acta N° 21 del 02-09-2003 y Acta N° 10 del 30-08-05)

- a. Análisis de antecedentes por Consejo Directivo.
- b. Los aspirantes deberán presentarse personalmente el día del coloquio.
- c. Los profesores se presentarán a un coloquio ante un tribunal compuesto por dos profesores del Nivel Terciario, y un jurado externo que recomendarán el orden de mérito. Las cátedras son asignadas por el Consejo Directivo. (Es atribución de la Institución determinar la fecha y hora del coloquio)
- d. Decisión definitiva del Consejo Directivo.
- e. Notificación del orden de mérito. Los aspirantes deberán presentarse personalmente para notificarse.
- f. Reconsideración del Consejo Directivo: por cronograma publicado.

Sólo se tendrá en cuenta para la evaluación de antecedentes la información consignada en esta planilla en el lugar pertinente. La presentación del curriculum no compensará ninguna omisión

La inscripción implica aceptación horaria.

Tanto la planilla como el curriculum ordenado de acuerdo con los rubros solicitados tienen carácter de declaración jurada

Número de folios entregados:

Firma oficina receptora

Firma

Aclaración

Aclaración

Fecha de recepción:

PROYECTO - PROPUESTA

Requisitos para su presentación:

Carrera:

Instancia curricular:

Trayecto:

Duración:

Profesor/a:

Cuatrimestre / Año:

Turno:

- 1) **Fundamentación**
- 2) **Objetivos**
- 3) **Contenidos mínimos**
- 4) **Metodología de trabajo**
- 5) **Modalidad de Evaluación y Condiciones de Promoción**
- 6) **Bibliografía obligatoria**
- 7) **Bibliografía ampliatoria**

FIRMA Y ACLARACION

Ley 2270

Art. 14.- [...] Podrán integrar el Jurado con voz y sin voto un (1) representante del claustro estudiantil y un (1) representante del claustro de graduados.

Art. 19.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes. La reglamentación de la presente Ley establecerá las causales de recusación y los procedimientos previstos para la presentación y tratamiento de las mismas. [Sin reglamentar]

Art. 21.- La presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer, será puesta a disposición del recusado para que presente su descargo.

Art. 22.- Las recusaciones y/o excusaciones de miembros del jurado se transmitirán a la máxima autoridad de la institución, quien deberá ponerlas a consideración del CD para que resuelva. La resolución del CD podrá ser apelada ante la DGESUP [DFD - DGES], quien resolverá en definitiva.

Art. 33.- El concursante que no se presente a cualquiera de las pruebas fijadas por la Comisión Evaluadora perderá el derecho a continuar en la selección de antecedentes.

Art. 52.- La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierta la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

Art. 53.- El Consejo Directivo supervisará el proceso de la selección de antecedentes analizando el dictamen definitivo de la Comisión Evaluadora, explicitando su conformidad o no, labrando el acta correspondiente.

Art. 54.- Cuando discrepe, el Consejo Directivo formulará un nuevo orden de mérito debiendo fundamentar su discrepancia o, en el caso en que sea necesario, llamará a una nueva selección.

Art. 55.- Si se declara desierto, se convocará a una nueva selección.

Art. 56.- El listado producido por la selección de antecedentes estará vigente hasta la sustanciación del concurso o por un plazo de 2 (dos) años.